

Cerro Sombrero, 29 de julio de 2011.

NUM 525/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la Republica de Chile.
- 2) La Ley N° 18.575, del 05.12.86., Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas.
- 4) El D.S.N° 236 (Ec), de 01.10.2010
- 5) El D.S.N° 736 (Ec), de 15.12.2010
- 6) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

D E C R E T O

1° CONSTITUYESE, la Comisión Comunal de Primavera, para el XVIII Censo de Población y VII de Vivienda, que tendrá la total responsabilidad de los trabajos censales respectivos dentro del territorio de la Comuna y que estará integrada por:

RICARDO OLEA CELSI
OSCAR OYARZUN
RODRIGO INZUNZA

M.CRISTINA VARGAS VIVAR
GLORIA BARRA GARRIDO
MAURO OYARZO TORRES

ALCALDE
ADMINISTRADOR ENAP ISLA
JEFE DE TENENCIA DE CARABINEROS (F)
CERRO SOMBRERO
SECRETARIA MUNICIPAL
ASISTENTE SOCIAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

2° CREANSE, las siguientes Sub Comisiones que a continuación se detallan:

LEVANTAMIENTO CENSAL
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
DIFUSION Y PUBLICIDAD

ENCARGADO Sr. MAURO OYARZO T.
ENCARGADO Sr. OSCAR OYARZUN
ENCARGADA Sra. M.CRISTINA VARGAS